



Cerro Sombrero, 21 de enero de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 030/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de enero de 2020, por don funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar Trato Directo, 3866-8-SE20, Renovación correo electrónico institucional Gsuite 2020.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes, dependiente de Secretaría Municipal, Grado 16° de la E.S.M.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 07 de enero de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el encargado de informática de la II. Municipalidad de Primavera solicitó gestionar la renovación de 45 cuentas de correo electrónico GSuite, además de 2 ampliaciones de almacenamiento para cuentas que lo requieran.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*



- 6) Que con fecha 08 de enero de 2020 se recibió un presupuesto por parte del actual proveedor SEIDOR TECHNOLOGIES por un monto total de USD\$ 3.021, monto exento de IVA.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 84% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
- 9) Que con fecha 21 de enero de 2020, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 194, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa "Actividades Municipales / Fiestas Patrias", imputando a la cuenta 22-01-001.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la renovación de correo electrónico municipal GSuite y ampliación de dos cuentas con almacenamiento adicional de 20GB.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Renovación correo electrónico institucional Gsuite 2020", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Renovación correo electrónico institucional Gsuite 2020

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la realización de los siguientes servicios en el marco de la contratación:

Descripción	Cantidad
Renovación cuenta Gsuite año 2020	45
Plan de almacenamiento adicional Google Drive (20GB)	2

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta U\$3.021 (dólares americanos).-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por administración municipal o quien se estime pertinente. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de US\$3.021 IVA exento, a nombre de **SEIDOR TECHNOLOGIES S.A., RUT 76.449.580-2**, por la renovación de correo electrónico municipal GSuite y ampliación de dos cuentas con almacenamiento adicional de 20GB.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente contratación al programa Gestión Interna del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, en la cuenta 22-09-999.



6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Educación, y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)



[Signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante

DMP/GDM/JVH/dmp